

**ACTA DEFINITIVA DE EVALUACION**

**INVITACION PUBLICA CMC No. 007 DE 2015**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, ARTICULO 85 DECRETO 1510 de 2013.**

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARA MANTENER EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO EL ASCENSOR MARCA OTIS INSTALADO EN LA CALLE 21ª No. 10-90 DEL EDIFICIO CENTRO CIVICO HUNZA (APARTAMENTOS) DE LA CIUDAD DE TUNJA Y DE EL PORTON PRINCIPAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 19 No.9-35 DE LA CIUDAD DE TUNJA A LA ENTRADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE LA LOTERIA DE BOYACA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO.

En Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015), a las 16:30 horas se reunió el Comité Asesor de Contratación Administrativa integrado por el Dr. JOSE HILDEBRANDO ROJAS JIMENEZ Subgerente Comercial y Operativo, la Dra. DIANA SOFIA GÓMEZ RODRIGUEZ Asesora de Planeación, la Dra. AIDEE YULIETH PARDO Subgerente Financiera y Administrativa, El Dr. JORGE ENRIQUE SOTELO PAEZ Profesional Especializado y la Dra. GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO, Asesora Jurídica, con el objeto de verificar los requisitos habilitantes de los proponentes GUILLERMO PORRAS BARÓN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.160.122 expedida en Tunja, con un propuesta económica por valor de \$9.787.000 y JHON FREDY ARIAS ULLOA identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.326.746 expedida en Ramiriquí, quien actúa en calidad de representante legal de la Sociedad SISTEMAS INDUSTRIALES Y ELEVADORES INSYDE S.A.S. Con un propuesta económica por valor de \$11.890.000.

De acuerdo a lo anterior, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta con menor precio correspondiente al señor GUILLERMO PORRAS BARÓN, así:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios	SI	
b. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.	SI	
c. Registro Único Tributario	SI	
d. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.	SI	

e. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)	SI	
f. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía, persona natural.	SI	
g. Certificado de Existencia y Representación Legal	SI	
j. Condiciones Técnicas Exigidas	SI	

### CONCLUSION GENERAL DE LA EVALUACIÓN

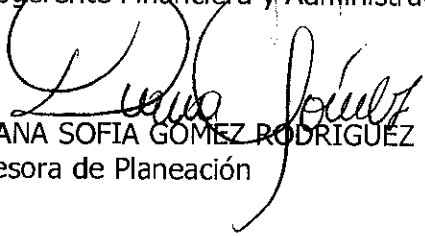
El comité evaluador concluye que luego de ser evaluada objetivamente la propuesta presentada por el señor GUILLERMO PORRAS BARÓN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.160.122 expedida en Tunja, esta cumple con los requisitos exigidos en los estudios previos e invitación pública.

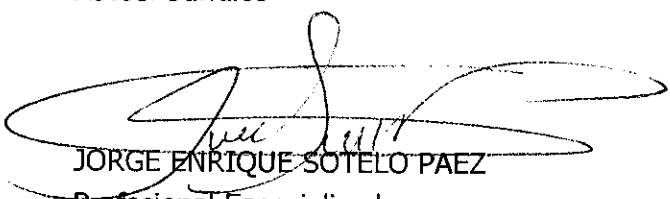
Así las cosas se sugiere a la Gerencia adjudicar el contrato al señor GUILLERMO PORRAS BARÓN.

  
JOSE HILDEBRANDO ROJAS JIMENEZ  
Subgerente Comercial y Operativo

  
AIDEE YULIETH PARO  
Subgerente Financiera y Administrativa

  
GIGIO Y KATERINE GRIMALDOS ROBAYO  
Asesor Jurídico

  
DIANA SOFIA GÓMEZ RODRIGUEZ  
Asesora de Planeación

  
JORGE ENRIQUE SOTELO PAEZ  
Profesional Especializado

Proyecto: Oscar T.  
Elaboro: Oscar T.  
Reviso: Katerine Grimaldos R.  
Archivar: 102.20.07